



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

*Aprobación inicial del reglamento de honores y distinciones
del Ayuntamiento de La Vid y Barros*

Aprobado inicialmente el nuevo reglamento de honores y distinciones del excelentísimo Ayuntamiento de La Vid y Barrios por acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://lavidybarrios.sedelectronica.es/info.0>). En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

En La Vid y Barrios, 8 de julio de 2025.

El alcalde,
Luis Ángel Simal Olalla